



# Resolución Directoral N° 222 - 2025

GRA/DIRESA/HR"AMLL" A-DE

Ayacucho, 16 JUN 2025

**VISTO:** El Memorando N° 345-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"AMLL"-DE, de fecha 05 de junio del 2025, sobre la Ratificación de la Encargatura de la jefatura de la Unidad Funcional de Oncología del Hospital Regional de Ayacucho; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, *"los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público"*;

Que, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que, el **"encargo es una acción administrativa temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"**;

Que, el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que, *"El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad (...)"*;

En ese contexto, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa





# Resolución Directoral N° 222 - 2025

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 16 JUN 2025

para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio. Asimismo, la encargatura tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 385-2024-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 19 de diciembre del 2024, Resuelve; **Formalizar las Encargatura**, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 a la **M.C. Karim Motta Escobar**, las funciones de jefe de la Unidad Funcional de Oncológica del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, (..);

Que, mediante Memorando N° 345-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA" MAMLL" -DE, de fecha 05 de junio del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, comunica proyectar acto resolutorio de Ratificación de la Encargatura a la **M.C. Karim Motta Escobar** como jefe en la Unidad Funcional de Oncología del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que, "**Eficacia anticipada** del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento



# Resolución Directoral N° 222 - 2025

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 16 JUN 2025

Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2025- GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025, la Encargatura de la **M.C. Karim Motta Escobar**, en el cargo de Jefa de la Unidad Funcional de Oncología del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia, eficacia, legalidad y lealtad hacia la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución a la profesional citada, Unidad Funcional de Oncología, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Área de INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Dr. JOSE RAMÓN PAREDES CABEL  
DIRECTOR EJECUTIVO



JRPC/DE-HRA.  
EGHV/DIR-ADM  
ABOV/DIR-OPP.  
ELA/AJ.  
JACB/J-UP.  
RFVG/Selección